Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 005/15 de fecha 03 de febrero de 2015

RESOLUCIÓN N° 005-003/15

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LOS CONTRATOS NROS. 123/14, 124/14, 125/14, 127/14 Y 130/14, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS ORTOPEDIA MINARDI S.R.L., ALL MED IMPORT. EXPORT., CIRUMED, B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A. Y CATÉTERES Y AFINES S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 30/13 "ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS E INSUMOS PARA EL SERVICIO DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL".

VISTA: La Nota Interna de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, identificada como NOT-0299-2014-001950, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 26 de enero de 2015, por la que se eleva a consideración del Consejo de Administración, la solicitud de ampliación de las cantidades de los productos adjudicados en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 30/13 "Adquisición de Prótesis e Insumos para el Servicio de Ortopedia y Traumatología del Hospital Central" correspondiente a los Contratos N° 123/14, 124/14, 125/14,127/14 y 130/14, suscritos con las firmas ORTOPEDIA MINARDI S.R.L., ALL MED IMPORT. EXPORT., CIRUMED, B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A. y CATÉTERES Y AFINES S.A.; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 004-005/14, de fecha 15 de enero de 2014 y rectificada por Resolución C.A. N° 022-014/14, de fecha 06 de marzo de 2014, se adjudicó la Licitación Pública Nacional N° 30/13 "Adquisición de Prótesis e Insumos para el Servicio de Ortopedia y Traumatología del Hospital Central", a las firmas ORTOPEDIA MINARDI S.R.L., ALL MED IMPORT. EXPORT., CIRUMED, B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A. y CATÉTERES Y AFINES S.A., formalizándose esta adjudicación a través de los Contratos Nros. 123/14, 124/14, 125/14,127/14 y 130/14, suscritos en fechas 17, 21 de febrero de 2014 y 21, 19 de marzo de 2014;

Que, por Memorando de fecha 14 de noviembre de 2014, la Dirección Médica del Hospital Central a través de la Gerencia de Salud, solicitó la ampliación del 20% en las cantidades de los Ítems detallados en la Nota del Servicio de Ortopedia y Traumatología, adjudicada en la LPN N° 30/13 "Adquisición de Prótesis e Insumos para el Servicio de Ortopedia y Traumatología del Hospital Central", según Resolución C.A. N° 004-005/14, de fecha 15 de enero de 2014, con las firmas ANDRÉS H. ARCE S.A., ORTOPEDIA MINARDI S.R.L., ALL MED IMPORT. EXPORT., CIRUMED, B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A. y CATÉTERES Y AFINES S.A.;

Que, por Memorando BS/DCO/N° 1642/14, de fecha 26 de noviembre de 2014, el Departamento de Contratos a través de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, remitió a

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO**
Lic. Nathalia Barbudez. **Secretaria Interina del Consejo de Administración**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

05 FEB 2015

la Dirección Jurídica los antecedentes del pedido realizado por la Dirección Médica del Hospital Central a través de la Gerencia de Salud, a fin de contar con un dictamen jurídico para proseguir con los trámites que correspondan;

Que, por Memorando DJ/DDC/N° 1934/14, de fecha 11 de diciembre de 2014, la Dirección Jurídica concluyó: *"...En base a la reglamentación citada, es criterio de esta Dirección Jurídica que en atención a las manifestaciones del administrador del Contrato, quien ha indicado que la modificación contractual y ampliación solicitada del monto total de los Contratos N° 122/14, 123/14, 124/14, 125/14, 127/14 y 130/14, es por motivo de la inexistencia o escasa existencia de los insumos; por tanto, es jurídicamente viable la ampliación solicitada, siempre que no supere el porcentaje legal del 20% (veinte por ciento) establecido, que no se otorgue una condición más ventajosa al proveedor y que se cuente con su aceptación para realizar la pretendida ampliación..."*;

Que, por Notas DBS/DCO/N° 2474/14, 2475/14, 2476/14, 2477/14, 2478/14 y 2479/14, de fecha 18 de diciembre de 2014, fueron remitidas a las firmas ANDRÉS H. ARCE S.A., ORTOPEDIA MINARDI S.R.L., ALL MED IMPORT. EXPORT., CIRUMED, B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A. y CATETERES Y AFINES S.A, la conformidad para la ampliación de los contratos;

Que, por Memorando DBS/DCO/N° 0068/15, de fecha 14 de enero de 2015, el Departamento de Contratos, solicitó a la Unidad Técnica de Contrataciones, la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2015, las ampliaciones de los contratos mencionados;

Que, por Memorando DBS/DCO/N° 0069/15, de fecha 14 de enero de 2015, el Departamento de Contratos, a través de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios solicitó a la Dirección Financiera, la disponibilidad presupuestaria para las correspondientes ampliaciones a los contratos;

Que, por Notas de fecha 18, 19 y 22 de diciembre de 2014, las firmas ORTOPEDIA MINARDI S.R.L., ALL MED IMPORT. EXPORT., CIRUMED, B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A. y CATETERES Y AFINES S.A, prestaron su conformidad para las ampliaciones correspondientes, no así la firma ANDRÉS H. ARCE S.A. que en fecha 08 de enero de 2015, manifestó que debido al incremento de los costos les resulta imposible realizar esta ampliación;

Que, por Memorando DBS/TC/N° 0049/15, de fecha 16 de enero de 2015, la Unidad Técnica de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el PAC 2015, las ampliaciones correspondientes a los contratos suscritos en el marco de la Licitación Pública Nacional N°

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

30/13 "Adquisición de Prótesis e Insumos para el Servicio de Ortopedia y Traumatología del Hospital Central";

Que, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 000024/15, de fecha 20 de enero de 2015, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, informó que el monto aprobado para el Ejercicio 2015, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", es de G. 44.891.000.- (Guaraníes cuarenta y cuatro millones ochocientos noventa y un mil) y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 000000002/15, de fecha 20 de enero de 2015, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 123/14, suscrito con la firma ORTOPEDIA MINARDI S.R.L;

Que, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 000025/15, de fecha 20 de enero de 2015, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, informó que el monto aprobado para el Ejercicio 2015, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", es de G. 39.410.000.- (Guaraníes treinta y nueve millones cuatrocientos diez mil) y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 000000003/15, de fecha 20 de enero de 2015, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 124/14, suscrito con la firma ALL MED IMPORT. EXPORT.;

Que, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 000028/15, de fecha 20 de enero de 2015, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, informó que el monto aprobado para el Ejercicio 2015, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", es de G. 38.060.000.- (Guaraníes treinta y ocho millones sesenta mil) y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 000000004/15, de fecha 20 de enero de 2015, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 125/14, suscrito con la firma CIRUMED;

Que, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 000027/15, de fecha 20 de enero de 2015, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, informó que el monto aprobado para el Ejercicio 2015, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", es de G. 57.387.278.- (Guaraníes cincuenta y siete millones trescientos ochenta y seis mil trescientos setenta y ocho) y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 000000005/15, de fecha 20 de enero de 2015, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 127/14, suscrito con la firma B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.;

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

RESOLUCIÓN N° 005-003/15

Que, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 000026/15, de fecha 20 de enero de 2015, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, informó que el monto aprobado para el Ejercicio 2015, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 "Servicios Sociales de Salud", es de G. 81.900.000.- (Guaraníes ochenta y un millones novecientos mil) y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 000000006/15, de fecha 20 de enero de 2015, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 130/14, suscrito con la firma CATÉTERES Y AFINES S.A.;

Que, la presente ampliación encuentra sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que dispone: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento previsto en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.";*

Que, los contratos suscritos en el marco del llamado en cuestión establecen taxativamente en sus Cláusulas N° 18 Convenio Modificatorio cuanto sigue: *"El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los Arts. 14° y 15° de la mencionada Ley";*

Que, así también la presente ampliación se encuadra en lo establecido en el Art. 11° de la Resolución DNCP N° 2238/14, de fecha 05 de agosto de 2014, que establece: *"Las*

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción, se regirán por las disposiciones contenidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 y atendiendo a las siguientes reglas: a) Con la aceptación del proveedor, la Contratante podrá modificar hasta en un 20%, la cantidad máxima de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, que ya hayan alcanzado la cantidad o monto mínimo establecido, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato., b) De no resultar suficientes las modificaciones indicadas en el párrafo que antecede, la Contratante podrá ampliar hasta el 20% del valor total del Contrato. En caso de que el contrato contuviera más de un ítem o lote, el límite del 20%, será aplicable a cada lote o ítem"; y la Circular N° 06/05, de fecha 29 de marzo de 2005, de la Unidad Central Normativa y Técnica, actualmente Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en cuanto a los requisitos para proceder a la ampliación de un contrato vigente;

Que, de conformidad a los términos del Dictamen U.O.C. N° 004/15, de fecha 26 de enero de 2015, de la Unidad Operativa de Contrataciones, referente a la ampliación de las cantidades de los productos establecidos en los Contratos Nros 123/14, 124/14, 125/14,127/14 y 130/14, suscritos con las firmas ORTOPEDIA MINARDI S.R.L., ALL MED IMPORT. EXPORT., CIRUMED, B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A. y CATÉTERES Y AFINES S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 30/13 "Adquisición de Prótesis e Insumos para el Servicio de Ortopedia y Traumatología del Hospital Central", corresponde poner a consideración del Consejo de Administración;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Aprobar la ampliación de los Contratos Nros. 123/14, 124/14, 125/14,127/14 y 130/14, suscritos con las firmas ORTOPEDIA MINARDI S.R.L., ALL MED IMPORT. EXPORT., CIRUMED, B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A. y CATÉTERES Y AFINES S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 30/13 "Adquisición de Prótesis e Insumos para el Servicio de Ortopedia y Traumatología del Hospital Central", de conformidad al siguiente detalle:

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO**
Lic. Nathalia Barbudez. **Secretaria Interina del Consejo de Administración**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 005/15 de fecha 03 de febrero de 2015

RESOLUCIÓN N° 005-003/15

ORTOPEDIA MINARDI S.R.L

LOTE	ÍTEM	CÓDIGO	CÓDIGO CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	MARCA/ PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO C/ IVA	PRECIO TOTAL C/ IVA	CANT. AMPLIADA	MONTO TOTAL AMPLIADO C/ IVA
Lote N° 11 Clavo no fresado solido p/ Humero En Titanio. STD	1	7890 *	42242302-121	Clavo fresado humeral tipo UHN diametro 6,7 a 9,5 mm en titanio	Ortosintese/Brasil	Unidad	Unidad	40	1.430.000	[illegible]	8	11.440.000
	2	7903 *	42242302-118	Perno de bloqueo: Pernos de bloqueo tipo UHN 3,4 mm de 16 a 60 mm en titanio	Ortosintese/Brasil	Unidad	Unidad	70	[illegible]	[illegible]	14	1.386.000
	3	5438 *	42242302-118	Perno de bloqueo: Pernos de Bloqueo tipo UHN 3,9 mm de 16 a 60 mm en titanio	Ortosintese/Brasil	Unidad	Unidad	40	[illegible]	3.960.000	8	792.000
	4	3316 *	42242302-126	Tornillo de cierre: Tornillo de cierre Tipo UHN. en titanio.	Ortosintese/Brasil	Unidad	Unidad	[illegible]	121.000	4.235.000	7	847.000
66	1	7970	42242302-108	Placa para radio distal con tornillo: Placa p/radio distal volar sistema 2.4 mm en acero quirúrgico	Ortosintese/Brasil	Unidad	Unidad	12	1.485.000	17.820.000	2	2.970.000
67	1	9871	42242302-117	Clavo con perno: Clavo para fémur proximal tipo PFN en Acero QX de 200-400 mm	Ortosintese/Brasil	Unidad	Unidad	60	2.288.000	137.280.000	12	27.456.000
											G.	44.891.000

Monto Total Ampliado a ORTOPEDIA MINARDI S.R.L.: G. 44.891.000.- (Guaraníes cuarenta y cuatro millones ochocientos noventa y un mil), IVA Incluido.

ALL MED IMPORTADORA Y EXPORTADORA de ANA BEATRIZ LEIVA

LOTE	ÍTEM	CÓDIGO	CÓDIGO CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	MARCA/ PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO C/ IVA	PRECIO TOTAL C/ IVA	CANT. AMPLIADA	MONTO TOTAL AMPLIADO C/ IVA
31	1	4855	42242302-117	Clavo con perno: Clavo tipo Universal Fresado p/ tibia con pernos de bloqueo en acero [illegible]	Hexagon/Brasil	Unidad	Unidad	120	1.290.000	154.800.000	24	30.960.000
32	1	3333	42242302-117	Clavo Tipo UFN para [illegible] 4 pernos de bloqueo [illegible] Quirúrgico	Hexagon/Brasil	Unidad	Unidad	36	990.000	35.640.000	7	6.930.000
65	1	7972 *	42242302-108	Placa para radio distal con tornillo: Placa para radio distal volar sistema [illegible] acero quirúrgico.	Hexagon/Brasil	Unidad	Unidad	12	760.000	9.120.000	2	1.520.000
											G.	39.410.000

Monto Total Ampliado a ALL MED IMPORTADORA de ANA BEATRIZ LEIVA ORUE.: G. 39.410.000.- (Guaraníes treinta y nueve millones cuatrocientos diez), IVA Incluido.

CIRUMED DE LUIS ARMANDO [illegible]

LOTE	ÍTEM	CÓDIGO	CÓDIGO CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	MARCA/ PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL C/ IVA	CANT. AMPLIADA	MONTO TOTAL AMPLIADO C/ IVA
Lote N° 18 Placa para tibia distal [illegible] LCP sist[illegible] 3.5-5.0 [illegible] Acero [illegible]	1	[illegible]	[illegible]2242302-067	Placa para tibia distal: Placa para tibia distal tipo LCP 3.5-5.0 mm. c/ 7 orificios c /tornillos en acero quirúrgico.	Inteco/Argentina	Unidad	Unidad	15	1.540.000	23.100.000	3	4.620.000
	[illegible]	[illegible]47 *	42242302-067	Placa para tibia distal: Placa para tibia distal tipo LCP 3.5-5.0 mm. c/ 8 orificios c /tornillos en acero quirúrgico.	Inteco/Argentina	Unidad	Unidad	20	1.540.000	30.800.000	4	6.160.000
	3	7947 *	42242302-067	Placa para tibia distal: Placa para tibia distal tipo LCP 3.5-5.0 mm. c/ 9 orificios c /tornillos en acero quirúrgico.	Inteco/Argentina	Unidad	Unidad	30	1.650.000	49.500.000	6	9.900.000
	1	5976 *	42242302-016	Tornillo canulado: Tornillos Canulados 7.0 mm. En titanio	inteco/argentina	Unidad	Unidad	30	660.000	19.800.000	6	3.960.000
64	1	10142 *	42242302-122	Placa de compresión bloqueada con tornillo: Placa tipo Philos de 3,5 mm de diámetro con 3 a 3 agujeros, con tornillos respectivos	inteco/argentina	Unidad	Unidad	24	1.540.000	36.960.000	4	6.160.000
69	1	10143	42242302-122	Placa de compresión bloqueada con tornillo: Placa tipo LCP para fémur distal de 4,5 -5.0 mm de 7 a 13 orificios con sus tornillos respectivos	inteco/argentina	Unidad	Unidad	18	2.420.000	43.560.000	3	7.260.000
											G.	38.060.000

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Lic. Nathalia Barbudez. **Secretaria Interina del Consejo de Administración**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL - mastigol

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 005/15 de fecha 03 de febrero de 2015

RESOLUCIÓN N° 005-003/15

Monto Total Ampliado a CIRUMED DE LUIS ARMANDO ABBATE: G. 38.060.000.- (Guaraníes treinta y ocho millones sesenta mil), IVA Incluido.

B BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.

LOTE	ÍTEM	CÓDIGO	CÓDIGO CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	MARCA/ PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO C/ IVA	PRECIO TOTAL C/ IVA	CANT. AMPLIADA	MONTO TOTAL AMPLIADO C/ IVA
30	1	3323	42242302-117	Clavo con perno: Clavo tipo Universal Fresado p/ Fémur con 4 pernos de bloqueo en acero Qx.	BBRAUN AESCULAP/ ALEMANIA	Unidad	Unidad	[illegible]	7.436.028	100.521.960	14	20.104.392
63	1	7968	42242302-107	Clavo Distal: Clavo distal p/ fémur tipo DFN en titanio	BBRAUN AESCULAP/ALEMANIA	Unidad	Unidad	[illegible]	6.213.661		6	37.281.966
											G.	57.386.358

Monto Total Ampliado a B BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.: G. 57.386.358.- (Guaraníes cincuenta y siete millones trescientos ochenta y seis mil trescientos cincuenta y ocho), IVA Incluido.

CATÉTERES Y AFINES S.A.

LOTE	ÍTEM	CÓDIGO	CÓDIGO CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	MARCA/ PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO C/ IVA	PRECIO TOTAL C/ IVA	CANT. AMPLIADA	MONTO TOTAL AMPLIADO C/ IVA
72	1	10127	42242302-127	Set de fijación para ligamento con tornillo: tornillo transversal proximal del fémur en titanio	Novax/Ar[illegible]	Unidad	Unidad	180	1.980.000	356.400.000	36	71.280.000
85	1	10752	42292904-008	Hilo de Anclaje: sistema de anclaje	F[illegible]	Unidad	Unidad	18	1.770.000	31.860.000	3	5.310.000
86	1	10753	42292904-008	Hilo de anclaje: Sistema de anclaje	[illegible]	Unidad	Unidad	18	1.770.000	31.860.000	3	5.310.000
											G.	81.900.000

Monto Total Ampliado a CATÉTERES Y AFINES S.A.: G. 81.900.000.- (Guaraníes ochenta y un millones novecientos mil), IVA Incluido.

Monto Total Ampliado LPN N° 30/13: G. 273.377.358.- (Guaraníes doscientos setenta y tres millones trescientos setenta y siete mil trescientos cincuenta y ocho), IVA Incluido.

2°) Dejar establecido que las demás cláusulas contractuales permanezcan inalterables.-------

3°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos la elaboración de los Convenios Modificatorios correspondientes.----------

4°) Autorizar al Presidente del Consejo de Administración la firma de los Convenios Modificatorios correspondientes conjuntamente con el Administrador de los Contratos.-

5°) Dejar establecido que la Dirección Médica del Hospital Central a través del Servicio de Ortopedia y Traumatología, será la encargada de administrar los Convenios Modificatorios correspondientes.----------

6°) Encomendar a la Oficina de Seguros realizar los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de las pólizas de garantía de fiel cumplimiento.----------

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO**
Lic. Nathalia Barbudez. **Secretaria Interina del Consejo de Administración**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL - INSTITUCIONAL

RESOLUCIÓN Nº 005-003/15

7º) Autorizar a la Dirección Financiera a realizar los procesos administrativos para el pago y a la Dirección de Recursos e Inversiones a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

8º) Imputar la erogación al rubro correspondiente al presente ejercicio.----------

9º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rg.-

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE CARGNO BRÍTEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Lic. Nathalia Barbudez. **Secretaria Interina del Consejo de Administración.**

Lic. Teresa Cristaldo de Sartorio
Dirección de Bienes y Servicios
Gestión
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Lic. Nathalia Barbudez
Secretaria Interina del Consejo de Administración

SECRETARIA GENERAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.